



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
DEPORTES

DECRETO. -

ANTECEDENTES:

1. Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2024, se aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones destinadas a Entidades Deportivas del municipio de Santa Cruz de La Palma correspondientes a la anualidad 2024.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), las referidas Bases Generales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103, de fecha 26 de agosto de 2024.

FUNDAMENTO JURÍDICOS:

Primero. - Dispone el artículo 8 de la LGS que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha aprobado un **Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024** en el que se incluye, en su artículo 7, la línea estratégica referida al “Fomento del Deporte” con el objetivo específico de *“Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, mediante la actuación directa o la colaboración con otras entidades.”*

Segundo. - El artículo 9.2 LGS establece que *“Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.”*, y añade el apartado siguiente que *“Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el” Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.”*

Las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones destinadas a Entidades Deportivas del municipio de Santa Cruz de La Palma fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de julio de 2024 y, tras someterse a información pública, se eleva a definitivo el acuerdo por no haberse presentado alegaciones, publicándose definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha 26 de agosto de 2024.

Expte.: 6864/2024
Asunto: Convocatoria de subvención
Entidades Deportivas 2024
Referencia: AEDL - AMCH

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma OMAIRA PÉREZ GARCÍA - 2º Teniente de Alcalde Ver firma	Fecha: 30-08-2024 11:37:25 Fecha: 30-08-2024 12:15:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2542/2024	Fecha: 02-09-2024 07:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006864 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 13:04:23 Ver sello			

Tercero. - Según el artículo 23.2 LGS, “La iniciación de oficio se realizará siempre **mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, (...)**”. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado” de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de “Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Por su parte, el artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consume, servicios sociales y otras, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, establece que “(...) el procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por e/ órgano competente para su resolución y publicada en el tablón de edictos de la Corporación y, cuando proceda, en el B.O.P. y, en su caso, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

En el anuncio de la convocatoria se indicará, al menos:

- a. Objeto y finalidad de la subvención.
- b. Requisitos para solicitar la subvención.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General OMAIRA PÉREZ GARCÍA - 2º Teniente de Alcalde	Fecha: 30-08-2024 11:37:25 Fecha: 30-08-2024 12:15:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2542/2024	Fecha: 02-09-2024 07:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006864 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 13:04:23			

- Certificado o documento que acredite a los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que están legalmente constituidas.
- Certificación expedida por el secretario del club o entidad, donde se haga constar el nombre del club o entidad, el CIF del club, así como el domicilio social o domicilio de club o entidad.
- Certificado o documento que acredite que la entidad está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable que certifique que no pueden ser beneficiarias de otras ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la misma finalidad.

g) La instrucción del procedimiento se tramitará por la concejalía de Deportes.

h) El órgano competente para resolver es la Alcaldía.

i) Plazo de presentación de solicitudes: **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

j) Plazo de resolución y notificación: **SEIS (6) MESES**.

k) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición: los enumerados en la Base 11ª de las que rigen la presente convocatoria.

l) La resolución del procedimiento, que tendrá lugar mediante Decreto de la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN (1) MES**.

m) Las solicitudes se valorará conforme a los criterios establecidos en la Base 15 de las que rigen la presente convocatoria.

n) Todos los actos integrantes del procedimiento de concesión de subvenciones serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios, alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General OMAIRA PÉREZ GARCÍA - 2º Teniente de Alcalde	Fecha: 30-08-2024 11:37:25 Fecha: 30-08-2024 12:15:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2542/2024	Fecha: 02-09-2024 07:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006864 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14D9BE8A02C37D2F157482D27DF9EE89 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 13:04:23		- 5 / 5 - Fecha de emisión de esta copia: 05-09-2024 09:10:12	